ANÁLISIS DEL SECTOR

(Principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993)

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1.1 NECESIDAD:

El Municipio de Armero Guayabal, como entidad territorial, debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política, dentro de las cuales se encuentran: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, teniendo derecho a gobernarse por autoridades propias, ejercer sus competencias, administrar sus recursos y participar en las rentas nacionales.

Así mismo, corresponde a los Alcaldes, según el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como conservar el orden público en el municipio conforme a la ley y a las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo Gobernador.

Dentro de los fines de la contratación estatal, señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

La Constitución Política, en sus artículos 113 y 209, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, y que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual manera, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación y colaboración entre autoridades administrativas para garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones.

En cumplimiento de este marco normativo, el Municipio de Armero Guayabal debe garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias y la prestación eficiente de los servicios a su cargo.

El Municipio de Armero Guayabal cuenta con maquinaria pesada y vehículos oficiales destinados al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y rural, así como al cumplimiento de las funciones propias de las diferentes dependencias administrativas.

Con el propósito de fortalecer la capacidad operativa del municipio y atender de manera más eficiente las necesidades de

la malla vial, **en diciembre de 2025 la Administración Municipal adquirió dos (2) volquetas, una (1) motoniveladora y un (1) vibrocompactador**, equipos que incrementan significativamente la capacidad técnica para la ejecución de actividades de conformación, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de vías.

Esta adquisición implica la necesidad inmediata de contar con personal idóneo y calificado para la operación de dicha maquinaria, garantizando su correcto uso, mantenimiento preventivo básico y aprovechamiento eficiente, evitando así el deterioro prematuro de los bienes públicos y asegurando el cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo, el Municipio dispone de un bus oficial adscrito a la Secretaría de Gobierno, destinado principalmente a la prestación directa del servicio de transporte escolar, con el fin de optimizar recursos y reducir costos derivados de la contratación externa. Dada la distribución de la matrícula en 19 sedes educativas (5 urbanas y 14 rurales), se hace indispensable garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, para lo cual es necesario contar con conductor idóneo.

De igual manera, las diferentes dependencias de la Administración Municipal —incluyendo la Comisaría de Familia, conforme a la Ley 2126 de 2021— requieren desplazamientos permanentes tanto en zona urbana como rural para garantizar la atención oportuna, visitas de seguimiento y protección de derechos fundamentales, lo cual hace indispensable contar con conductores para los vehículos oficiales.

En consecuencia, y considerando que la operación de la maquinaria y vehículos no supone una prestación ininterrumpida del servicio sino que responde a necesidades programadas y contingentes, se justifica la contratación temporal de conductores y operadores de maquinaria pesada que permitan asegurar la continuidad, eficiencia y legalidad en la prestación de los servicios institucionales.

El Municipio cuenta con un bus oficial adscrito a la Secretaría de Gobierno, destinado principalmente a la prestación directa del servicio de transporte escolar, con el fin de optimizar recursos y reducir costos asociados a la contratación externa.

La matrícula estudiantil se distribuye en 19 sedes educativas (5 urbanas y 14 rurales), siendo menor la matrícula en zona rural pero con mayores dificultades de acceso. Garantizar la permanencia y acceso al sistema educativo constituye una obligación constitucional, por lo que resulta indispensable contar con un conductor que permita la adecuada prestación del servicio de transporte escolar.

Adicionalmente, desde la administración municipal se realizan actividades de planeación, dirección, coordinación administrativa, atención al ciudadano, seguridad y convivencia, atención a población vulnerable y visitas institucionales tanto en zona urbana como rural. En particular, la Comisaría de Familia, conforme a la Ley 2126 de 2021, debe garantizar atención permanente y desplazamientos oportunos del equipo psicosocial cuando se presenten vulneraciones de derechos fundamentales. Por lo anterior, se hace necesario contar con conductor para los traslados requeridos por las diferentes dependencias.

El Municipio de Armero Guayabal cuenta con diversos bienes inmuebles que cumplen funciones administrativas, educativas, sociales, culturales y deportivas, tales como el Palacio Municipal, escenarios deportivos, biblioteca municipal (donde funciona Vive Digital), Plaza de Mercado, instalaciones de Coocermora, Parque Omaira y el Centro de Atención y Protección Animal "Coso Municipal", entre otros.

Es deber de la administración garantizar el cuidado, conservación, asepsia y salubridad de estos espacios, asegurando

ambientes adecuados para funcionarios y comunidad en general, así como la protección de los bienes muebles e inmuebles allí existentes.

Para ello, se requiere la contratación de personal temporal que preste servicios de aseo general, mantenimiento de zonas verdes, portería, vigilancia preventiva y protección de bienes y personas, garantizando además una adecuada atención a los usuarios que acuden a las instalaciones municipales.

1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

Que de acuerdo a la ley 610 de 2000 y sus modificaciones es necesario evitar lesiones al patrimonio público, las cuales están representadas en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Se ha determinado que el Municipio de Armero Guayabal requiere la contratación temporal de personal en áreas estratégicas para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios municipales y la atención oportuna a la comunidad donde nace la necesidad debido a la falta de personal suficiente y calificado para cumplir con actividades esenciales como aseo general, portería, conducción de vehículos oficiales, operación de maquinaria amarilla y volquetas, así como funciones administrativas, lo que puede afectar la eficiencia de la gestión municipal.

La contratación temporal permitirá suplir de manera inmediata estas necesidades, asegurando la continuidad operativa de los servicios públicos, el mantenimiento de la infraestructura municipal, la seguridad en las dependencias y la gestión administrativa eficiente, permitiendo con este tipo de contratación responde a la naturaleza transitoria de la demanda, vinculando personal por períodos determinados según las necesidades específicas de cada área, sin generar obligaciones permanentes para la entidad.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1 ASPECTO ECONÓMICO:

2.1.1. División según la economía clásica:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sectores:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)

- sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios
- sector transporte.
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector Servicio
- sector de la administración

Sector económico identificado para el presente proceso:

Sector terciario – Servicios

2.1.2. Productos incluidos dentro del sector:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, v. 14.080 (cuarto nivel de clasificación):

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)	
CLASIFICACION	**DESCRIPCION**
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
80111600	Servicios de personal temporal
80111700	Reclutamiento de personal

2.1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector:

En el sector de la prestación de servicios temporales y de apoyo a la gestión, especialmente en actividades de aseo, vigilancia, conducción de vehículos, operación de maquinaria amarilla y apoyo administrativo, participan diferentes gremios y asociaciones que cumplen un papel relevante en la regulación, representación, capacitación y fortalecimiento de la actividad:

1. Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales (ACOSET)

Es el gremio que agrupa a las empresas de servicios temporales en el país. Su objetivo es representar, promover y defender los intereses de las compañías del sector, garantizando que las prácticas de contratación temporal se ajusten a la normatividad vigente, generen empleo formal y cumplan estándares de calidad.

2. Asociación Colombiana de Seguridad (CCS)

Entidad que trabaja en la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, apoyando a las empresas de servicios generales y de personal en la implementación de sistemas de gestión que reduzcan riesgos laborales en actividades como aseo, portería y operación de maquinaria.

3. Federación Colombiana de Gestión Humana (ACRIP)

Asociación que reúne profesionales y organizaciones vinculadas a la gestión del talento humano. Sus aportes al sector radican en la formulación de buenas prácticas de contratación, capacitación y administración de personal temporal.

4. Ministerio de Trabajo – Unidad del Servicio Público de Empleo

Aunque no es un gremio, constituye un actor institucional clave en la vigilancia, control y regulación de las empresas de servicios temporales y de apoyo a la gestión, velando por el cumplimiento de la normatividad laboral, seguridad social y contratación adecuada del personal.

5. Observatorios Laborales y Académicos (Universidades, ONG y Centros de Estudio)

Diversas universidades y organizaciones no gubernamentales realizan investigaciones sobre el mercado laboral y los servicios temporales, evaluando el impacto en la generación de empleo, la calidad de las condiciones laborales y la formalización de la tercerización.

2.1.4. Cifras totales en ventas:

De acuerdo con la Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales – ACOSET, el sector de servicios temporales en Colombia registró en el año 2023 una participación económica superior a los 15 billones de pesos, suma que corresponde a salarios, aportes a seguridad social y parafiscales pagados a los trabajadores en misión. De este valor, aproximadamente 11,9 billones de pesos fueron destinados directamente a salarios y 3,1 billones de pesos a aportes de seguridad social y contribuciones parafiscales, lo cual refleja la magnitud del sector en la economía nacional.

En términos de empleo, las empresas de servicios temporales generaron en 2023 un total de 448.092 empleos formales, y para el primer semestre del 2025 la cifra ascendió a 474.188 empleos en misión, según reportes oficiales de ACOSET y medios especializados en economía laboral.

Estas cifras evidencian que el sector de servicios temporales constituye una industria sólida y en crecimiento, con capacidad de atender la demanda de personal en áreas de aseo, portería, conducción de vehículos, operación de maquinaria amarilla y apoyo administrativo.

En el caso específico del municipio de Armero Guayabal no existen cifras desagregadas sobre el comportamiento del sector, por lo cual se toman como referencia los datos nacionales que permiten inferir la suficiencia de la oferta y la capacidad instalada de este tipo de empresas para cubrir las necesidades de la Administración Municipal.

2.1.5. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas:

El sector de las Empresas de Servicios Temporales (EST) en Colombia ha mostrado un comportamiento de crecimiento sostenido en los últimos años, consolidándose como un actor clave en la generación de empleo formal y en la provisión de

servicios especializados a entidades públicas y privadas. Su dinámica depende de la regulación laboral, las necesidades coyunturales del mercado y las condiciones macroeconómicas del país.

1. Perspectivas de crecimiento
- Demanda institucional y privada: El sector mantiene una alta demanda por parte de entidades estatales y empresas privadas que requieren personal en misión para el desarrollo de actividades misionales y de apoyo, en áreas como servicios generales, logística, seguridad, alimentación y hospitalidad.
- Tendencia a la formalización: La modalidad de empleo temporal ha sido reconocida como un mecanismo válido de vinculación laboral que garantiza derechos mínimos de seguridad social y estabilidad jurídica, lo cual contribuye al sostenimiento del crecimiento en el mediano plazo.
- Expansión territorial: Las empresas de servicios temporales han venido ampliando su cobertura en municipios intermedios y zonas rurales, generando oportunidades en territorios donde no siempre hay operadores idóneos de gran tamaño.

2. Inversión
- Capital humano: El sector invierte permanentemente en procesos de capacitación y certificación del talento humano en misión, garantizando estándares de calidad en la prestación de servicios.
- Tecnología y control: Las EST han incorporado plataformas tecnológicas para el control de nómina, seguimiento contractual y trazabilidad de la ejecución, lo cual genera mayor confianza en el sector público y privado.
- Cumplimiento normativo: La inversión en procesos de auditoría, certificaciones de calidad y cumplimiento de normativas laborales y de seguridad social representa un componente relevante que fortalece la sostenibilidad empresarial.

3. Ventas y cifras reales del sector; De acuerdo con la Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales (ACOSET):
- En 2023, el sector reportó ingresos totales por 15 billones de pesos, de los cuales 11,9 billones correspondieron a salarios de trabajadores en misión y 3,1 billones a aportes de seguridad social y parafiscales.
- Durante 2023 se generaron 448.092 empleos formales bajo la modalidad de servicios temporales, mientras que en el primer semestre de 2025 se registran más de 474.000 empleos en misión.
- En 2022, el sector había aportado 10 billones de pesos en ventas y 438.336 empleos formales, lo que evidencia un crecimiento sostenido tanto en número de beneficiarios como en facturación.

Para la contratación que adelanta el Municipio de Armero Guayabal, el mercado de servicios temporales constituye una alternativa sólida, dado que cuenta con empresas de alcance nacional y regional con experiencia en suministro de talento humano y servicios conexos (alimentación, hospedaje, logística).

2.1.6. Variables económicas que puedan afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio:

El sector de alquiler de impresoras en Colombia es altamente sensible a la tasa de cambio (devaluación del peso frente al dólar), ya que equipos, repuestos y toners son mayoritariamente importados. La alta inflación eleva los costos de operación y mantenimiento, mientras que el incremento del SMMLV sube la carga salarial del personal técnico.

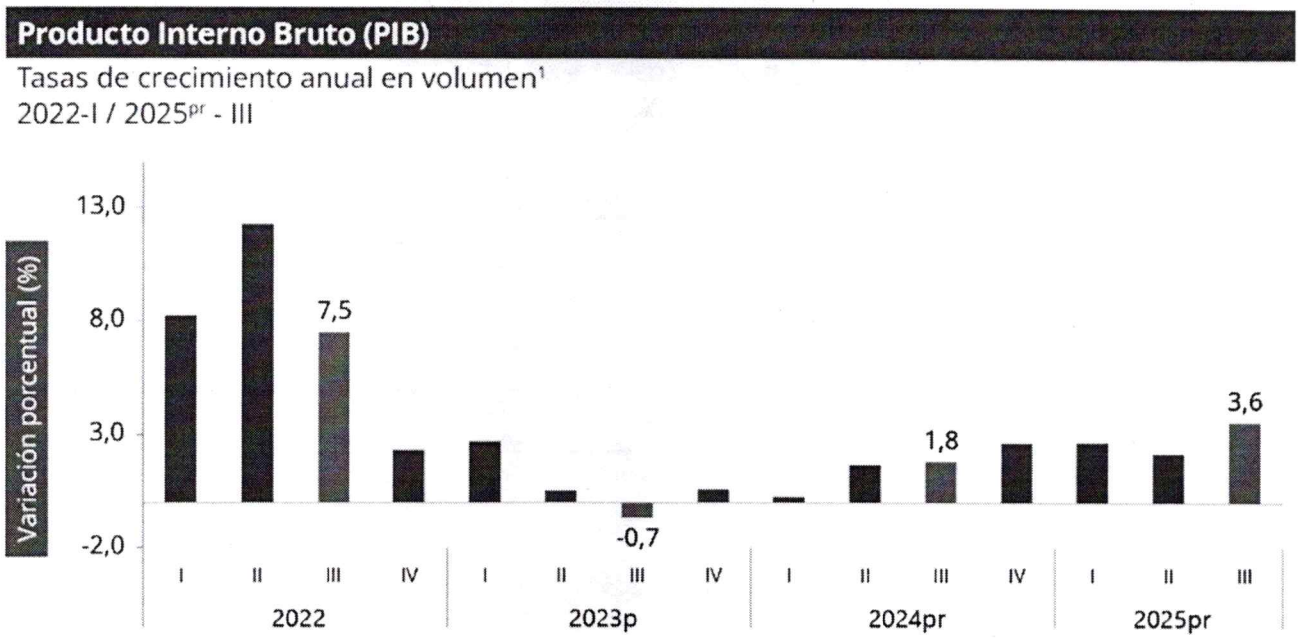
- **Tasa de Cambio (Dólar):** La devaluación histórica del peso colombiano frente al dólar encarece directamente la adquisición de maquinaria, repuestos y suministros importados, obligando a aumentar los precios de alquiler para mantener los márgenes.
- **Inflación (IPC):** El aumento de los precios al consumidor eleva el costo de vida y los costos de operación (transporte, logística), lo que presiona el aumento de las tarifas de arrendamiento.

- **Variación del SMMLV (Salario Mínimo):** El incremento del salario mínimo aumenta el costo laboral de los técnicos, soporte y personal administrativo, lo que impacta los costos operativos directos de las empresas de alquiler.

Impacto en el Abastecimiento y Precios:

- **Abastecimiento:** La incertidumbre logística y la devaluación pueden generar dificultades para importar equipos nuevos o repuestos, retrasando el mantenimiento y la disponibilidad de las impresoras.
- **Precios:** La inflación galopante o moderada y el aumento de costos de importación y laborales causan una tendencia alcista en los precios del alquiler.
- **Variables adicionales:** La pérdida del poder adquisitivo de los clientes reduce la demanda, y el aumento de la tasa de interés (Banco de la República) encarece la financiación para renovar el parque de impresoras.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-III / 2024^{Pr}-III	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-III / 2025^{Pr}-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Tasa de cambio o tasa de cambio representativa del mercado (TRM): La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional,

debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

2.1.7. Cadena de prestación y distribución de servicios temporales en Armero Guayabal

La prestación de los servicios temporales requeridos por el Municipio de Armero Guayabal constituye un proceso integral que involucra varias etapas, desde la selección y vinculación del personal hasta la entrega efectiva del servicio en las diferentes dependencias y zonas del municipio. Esta cadena busca garantizar la eficiencia, oportunidad y calidad en la atención de las necesidades institucionales y de la comunidad. Las etapas de la cadena son:

1. Selección y vinculación de personal:

El proceso inicia con la identificación de necesidades específicas por parte de las secretarías municipales (Planeación, Infraestructura, Gobierno, Comisaría de Familia, entre otras), seguido de la selección de personal temporal mediante empresas de servicios temporales o contratación directa, asegurando que los perfiles cumplan con los requisitos técnicos, experiencia y competencias necesarias.

2. Capacitación y preparación:

Una vez vinculado, el personal recibe inducción y capacitación en protocolos de trabajo, normas de seguridad, atención al ciudadano, manipulación de maquinaria, limpieza, portería y labores administrativas, según corresponda al cargo. Esto garantiza la calidad del servicio y la seguridad de los beneficiarios y los bienes públicos.

3. Asignación y planificación de tareas:

El personal es distribuido según las necesidades del municipio y las dependencias específicas, coordinando horarios, turnos y rutas para optimizar la cobertura en zonas urbanas y rurales, incluyendo la operación de maquinaria amarilla, transporte escolar o atención administrativa.

4. Ejecución del servicio:

Los trabajadores temporales prestan sus servicios en el sitio asignado, cumpliendo con los estándares de calidad, eficiencia y seguridad establecidos por la administración municipal. Esto incluye aseo de bienes inmuebles, vigilancia y portería, conducción de vehículos oficiales, operación de maquinaria y apoyo administrativo.

5. Supervisión y control:

Se realiza un seguimiento continuo por parte de los supervisores municipales y las entidades contratantes para garantizar el cumplimiento de las funciones, la eficiencia en la ejecución y la correcta utilización de los recursos, aplicando indicadores de desempeño y protocolos de seguridad laboral.

6. Retroalimentación y mejora continua:

Los hallazgos del proceso de supervisión, junto con las observaciones de la comunidad y los usuarios, permiten ajustar la planificación, capacitar al personal adicionalmente y optimizar la prestación del servicio, asegurando que se mantenga la calidad y se cumplan los objetivos contractuales.

2.1.8. Actividades profesionales, científicas y técnicas – ocupación y desocupación:
N/A

2.2. ASPECTO TÉCNICO:

2.2.1 Condiciones técnicas y tecnológicas, innovación:

Condiciones Técnicas:

AUXILIARES PORTEROS	OPERARIAS ASEO	CONDUCTORES MAQUINARIA PESADA	CONDUCTOR VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS AL MUNICIPIO
15,00	3,00	4,00	3,00

Características del servicio:

- Barrido, trapeado, lavado, encerado, brillado de todos los pisos que se requieran, diariamente.
- Limpieza, desinfección y mantenimiento de baños.
- Limpieza del polvo de sillas y divisiones modulares, escritorios, bibliotecas, archivadores y mesas.
- Limpieza, desinfección de aparatos telefónicos.
- Servicio de Cafetería en las áreas que lo requieran
- Limpieza, barrido de cubiertas y evacuación de materiales de desecho.
- Limpieza de vidrios (ventanas) interiores por ambas caras de los vidrios.
- Limpieza de paredes y puertas.
- Limpieza de materas, jardines exteriores y plantas ornamentales.
- Limpieza y mantenimiento de todos los otros elementos que así lo requieran y estén dentro de las áreas descritas por la entidad.
- Recolección de hojas de los árboles y aseo general en patios y parqueaderos.
- Mantenimiento con su respectivo limpiador diferente al agua, para escritorios, sillas y demás muebles de oficina.
- Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
- Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laboral.
- Atender, informar y orientar en buena forma a los usuarios en general.
- La Entidad suministrará señales preventivas, indicadoras del servicio que se está desarrollando y demás señales necesarias para la correcta prestación del servicio y evitar accidentes (recomendaciones SST a los trabajadores).
- Será responsabilidad del proveedor que la recolección de las basuras que se realice en los días y en los horarios establecidos en todas las dependencias, estas debidamente empacadas en bolsas de polietileno y ubicadas en los sitios que la administración designe.
- El proveedor asignará para la prestación del servicio, el personal necesario, con reemplazos en caso de ausencias o necesidad de cambio.
  NOTA: "El contratista deberá garantizar el reemplazo del personal ausente dentro de un plazo máximo de **veinticuatro (24) horas** contadas a partir del momento en que se notifique la novedad por parte de la Entidad o por el propio contratista, salvo en casos excepcionales debidamente justificados.", Los mecanismos de

318 448 9161
Cr 6 Cll 5 / Parque principal
gobierno@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 890700982-0

notificación, reporte y validación de reemplazos serán coordinados con la supervisión del contrato, quien verificará el cumplimiento del tiempo estipulado y la idoneidad del personal designado. En casos excepcionales, debidamente justificados y que imposibiliten el cumplimiento del plazo anterior (como fuerza mayor o caso fortuito), se podrá acordar un término diferente con la supervisión del contrato, sin perjuicio de que el contratista deba tomar las medidas necesarias para evitar afectaciones en el servicio.

- Los operarios deben estar debidamente uniformados y carnetizados por parte del proveedor y contar con el equipo de bio seguridad personal respectivo.
- El contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza e higiene la totalidad de las instalaciones.
- El contratista deberá atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por La entidad, siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del contrato.
- Los operarios deberán velar por el bienestar y la seguridad de los elementos y las instalaciones asignadas.
- El contratista deberá verificar el estado técnico del vehículo y sus equipos auxiliares, mediante comprobaciones de seguridad periódicas, para asegurarse de que tenga un aspecto limpio y esté en buenas condiciones a la oficina encargada.
- El contratista deberá solicitar oportunamente a la oficina encargada los combustibles y lubricantes necesarios.
- El contratista debe Informar oportunamente a la oficina encargada del mantenimiento y reparación del vehículo, todo tipo de fallas o daños presentados en el mismo.
- Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso al personal que asigna al municipio (Los conductores deberán acreditar exámenes de: Visiometría, Audiometría, Psicología y Medicina General y los que dicta la ley)
- El contratista deberá colaborar en la conservación y en el mantenimiento preventivo del mismo, a fin de obtener su máximo rendimiento para realizar los servicios sin contratiempos de ningún tipo, Por este motivo, también tendrá que estar preparado para detectar y localizar las averías mecánicas que puedan surgir en ruta, así como para orientar a los pasajeros.
- El contratista deberá verificar que los conductores efectúen el transporte de pasajeros de manera segura y responsable.
- El contratista deberá verificar que los conductores se comuniquen de manera efectiva y cortés con los pasajeros.
- Los conductores de vehículos oficiales deberán aportar su respectiva licencia de conducción, con el objeto de garantizar la seguridad de los pasajeros y la realización eficiente del servicio.
- Los conductores y operadores asignados por el contratista no tendrán responsabilidad técnica sobre el mantenimiento o reparación de los vehículos, la responsabilidad sobre su estado técnico, mantenimiento preventivo y correctivo será asumida directamente por la Entidad
- La alcaldía Municipal se reserva el derecho de dado el caso, solicitar el cambio de operarios en cualquiera de los sitios donde se desarrolla el servicio.
- El contratista deberá anexar copia del pago mensual a parafiscales, salud, pensión y ARL de cada uno de los operarios.
- Cumplir con las obligaciones legales que tenga frente al personal para la ejecución de presente contrato especialmente las de carácter laboral las cuales incluyen dotación, pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes al sistema de seguridad social integral y cualquier otro aporte fiscal o para fiscal que pudiera ser debido o llegar y hacerlo en el futuro, sin que las mismas supongan un costo adicional para el municipio.
- Ofrecer al personal actividades de bienestar social.

Tecnología e innovación: N/A

2.2.2. Especificaciones de calidad:

Las especificaciones de calidad para la contratación de personal temporal son fundamentales para garantizar que los servicios prestados por el personal cumplan con los estándares técnicos, administrativos y operativos exigidos por la normativa vigente y por la administración municipal, asegurando eficiencia, seguridad y atención adecuada a la comunidad.

1. Compatibilidad con las funciones asignadas:

El personal contratado debe cumplir con los perfiles y competencias definidas en el objeto del contrato, desempeñando funciones específicas de aseo, portería, conducción de vehículos oficiales, operación de maquinaria amarilla o apoyo administrativo, según corresponda a cada dependencia.

2. Cumplimiento normativo y seguridad:

El personal debe cumplir con la normativa laboral vigente, protocolos de seguridad industrial y medidas de prevención de riesgos, garantizando la protección tanto de los beneficiarios como de los bienes públicos y el personal mismo.

3. Certificaciones y buenas prácticas:

Cuando aplique, el personal debe contar con certificaciones o experiencia comprobable para la operación de maquinaria, conducción de vehículos oficiales o desempeño de funciones administrativas. Las empresas de servicios temporales deberán demostrar que sus procesos de selección, capacitación y supervisión cumplen con estándares de calidad y buenas prácticas.

4. Supervisión y control del servicio:

Se debe implementar un control riguroso sobre el desempeño del personal, cumplimiento de turnos, ejecución de tareas y atención a incidentes. Esto permite reaccionar oportunamente ante desviaciones en la prestación del servicio y garantizar continuidad y calidad.

5. Garantía de desempeño:

El personal y la empresa contratista deben garantizar la calidad del servicio durante toda la vigencia del contrato, asegurando disponibilidad, eficiencia y capacidad de respuesta frente a necesidades urgentes o imprevistos que surjan en el municipio.

Estas especificaciones permiten que la contratación de personal temporal cumpla con estándares claros de calidad, seguridad y eficiencia, asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera responsable y que la prestación del servicio satisfaga las necesidades del Municipio de Armero Guayabal.

2.2.3. Condiciones especiales de prestación y entrega del servicio temporal en Armero Guayabal

En Armero, Tolima, las condiciones especiales de entrega del servicio temporal están asociadas al cumplimiento estricto de los lineamientos administrativos, técnicos y de seguridad establecidos por la administración municipal, respondiendo a la necesidad de garantizar una prestación eficiente, segura y ajustada a la realidad territorial.

Las siguientes son algunas condiciones abarcan tanto la asignación, ejecución y supervisión de las tareas, como las medidas preventivas que aseguran la continuidad del servicio sin afectaciones

1. Cumplimiento del perfil y funciones asignadas:

El personal debe desempeñar sus funciones de acuerdo con el cargo asignado, cumpliendo estrictamente los horarios, turnos, protocolos de operación y estándares de calidad definidos en el contrato.

318 448 9161
Cr 6 Cll 5 / Parque principal
gobierno@armeroguayabal-tolima.gov.co

NIT 890700982-0

2. Control de costos y facturación:
El valor del servicio no debe exceder los precios de mercado y debe existir transparencia en la facturación, con trazabilidad de los costos presentados por la empresa contratista.

3. Identificación y trazabilidad del personal:
Cada trabajador debe estar debidamente registrado con su cargo, dependencia asignada, horario y supervisor responsable, garantizando control y seguimiento de las actividades ejecutadas.

4. Custodia y seguridad en la operación:
El personal debe mantener en condiciones seguras los bienes, instalaciones y vehículos que estén bajo su responsabilidad, respetando los protocolos de seguridad y las normas internas de cada dependencia.

5. Verificación y actas de prestación:
Cada jornada o actividad debe contar con un registro firmado por el supervisor municipal y el personal a cargo, donde conste la conformidad del servicio prestado y los resultados obtenidos.

6. Garantía del servicio:
La empresa contratista y el personal deben responder por cualquier falla o irregularidad en la prestación del servicio, incluyendo la reposición de personal o actividades en caso de incumplimiento, dentro de los tiempos establecidos contractualmente.

7. Protocolo ante eventualidades:
En caso de identificarse incumplimientos, incidentes o riesgos en la prestación del servicio, se debe activar un protocolo que incluya notificación inmediata, corrección de la falla y coordinación con la supervisión municipal para su pronta resolución.

8. Reporte de inconsistencias:
Cualquier irregularidad en la ejecución del servicio, ya sea por calidad, puntualidad o desempeño del personal, debe ser reportada para fortalecer la supervisión y la mejora continua del servicio.

9. Coordinación institucional:
Se debe mantener comunicación permanente entre la empresa contratista, la supervisión municipal y las dependencias beneficiarias, facilitando la solución de inconvenientes y ajustes operativos necesarios.

10. Registro de actividades y novedades:
Toda intervención especial o situación crítica debe ser documentada con fecha, lugar, tipo de actividad ejecutada, novedades encontradas y medidas adoptadas, permitiendo construir un historial técnico del servicio.

11. Seguridad, eficiencia y bienestar:
Durante todas las etapas de prestación, se debe priorizar la seguridad del personal, el cuidado de los bienes municipales y la eficiencia en el cumplimiento de las tareas, garantizando un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la comunidad.

2.3. ASPECTO LEGAL REGULATORIO:

En Armero, Tolima, la prestación de servicios temporales por parte de personal para aseo, portería, conducción de vehículos oficiales, operación de maquinaria y apoyo administrativo se rige por un marco normativo que garantiza el cumplimiento de

los principios de transparencia, eficiencia, legalidad, equidad y rendición de cuentas, así como la adecuada administración de los recursos públicos destinados a la contratación.

1. Garantía en la prestación del servicio:

La Alcaldía Municipal debe asegurar que los servicios temporales se presten de forma continua y oportuna durante la vigencia del contrato, cumpliendo con los perfiles y funciones establecidas para cada cargo, tal como lo establece la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

2. Cumplimiento normativo y seguridad laboral:

Todo el personal temporal debe cumplir con la normativa laboral vigente, protocolos de seguridad industrial y medidas de prevención de riesgos, garantizando la protección del personal, los usuarios y los bienes municipales.

3. Supervisión y seguimiento contractual:

Cada contrato debe contar con un supervisor designado por la administración municipal, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, llevar registro de incidencias, reportes de actividad y correctivos implementados.

4. Manejo adecuado de los recursos públicos:

La contratación debe observar los principios de la contratación estatal y la destinación correcta de los recursos, asegurando transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

5. Participación y veeduría ciudadana:

Se debe garantizar el acceso a información sobre la ejecución del contrato a la comunidad y a los entes de control, facilitando la supervisión del cumplimiento y la oportunidad en la prestación de los servicios.

6. Obligaciones de la empresa contratista y el personal:

La empresa contratista debe garantizar la idoneidad del personal, la adecuada operación de vehículos y maquinaria, la puntualidad en los turnos y la eficiencia en la ejecución de tareas, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por la administración.

7. Documentación y trazabilidad de actividades:

Es obligatorio mantener un registro documental de las actividades realizadas, horarios, tareas ejecutadas, incidencias y medidas correctivas adoptadas, lo que permite hacer seguimiento a la ejecución y facilita la supervisión por parte de la Alcaldía.

8. Normativa relevante aplicable al servicio temporal:

8.1. Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación Estatal, que regula la contratación con particulares para la prestación de servicios al Estado.

8.2. Decreto 1082 de 2015: Reglamento del Estatuto General de Contratación, que establece lineamientos para estudios previos, pliegos de condiciones y supervisión de contratos.

8.3. Ley 789 de 2002: Regula la contratación de personal para actividades temporales y la jornada laboral flexible, incluyendo obligaciones de seguridad social.

8.4. Ley 136 de 1994 y Decreto 1072 de 2015: Normas sobre la organización y funcionamiento de la administración pública y competencias de los alcaldes para garantizar la prestación de servicios municipales.

8.5. Normativa laboral y de seguridad social vigente: Aplicable a la contratación de personal temporal, incluyendo afiliaciones a seguridad social, riesgos laborales y derechos mínimos del trabajador.

318 448 9161
Cr 6 Cll 5 / Parque principal
gobierno@armeroguayabal-tolima.gov.co

NIT 890700982-0

2.3.2. Regulación de precio:

La regulación de los precios para la prestación de los servicios temporales en el Municipio de Armero Guayabal no se encuentra centralizada en una única entidad, aunque existen mecanismos normativos y de control que impactan los costos asociados, tales como la variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia para el año 2026

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia para el año 2026 incremento en un 23% con respecto al año 2025, Decreto 1469 de 2025 Presidencia de la Republica.

La productividad se incorporó la información oficial disponible sobre productividad, incluyendo la Productividad Total de los Factores (PTF) año corrido a 111 trimestre de 2025 (preliminar) de 0,91 %, así como las medidas de productividad laboral por hora trabajada (0,57%) y por persona empleada (-0,32%), como insumos para viabilizar incrementos reales sin comprometer de manera irrazonable la sostenibilidad del empleo y de la estructura de costos.

En cuanto a la contribución de los salarios al ingreso nacional/ingreso total: se calculó la variación de la contribución de los salarios al crecimiento del ingreso total de la economía, la cual fue estimada en 2,81 p.p.

2.3.3. Regulación ambiental:

La regulación ambiental en la prestación de los servicios temporales en el Municipio de Armero Guayabal tiene como objetivo garantizar que la operación del personal contratado no genere impactos negativos en el entorno natural ni afecte la salud de la comunidad, considerando las normativas ambientales nacionales y locales aplicables.

1. Gestión de residuos sólidos y líquidos:

El personal de aseo y los operadores deben implementar mecanismos adecuados para la recolección, separación y disposición de residuos sólidos y líquidos generados en las instalaciones municipales, diferenciando entre reciclables, orgánicos y no reciclables, y entregándolos a operadores autorizados por la autoridad ambiental correspondiente.

2. Buenas prácticas de manejo ambiental:

Se exige un uso responsable de los recursos, incluyendo agua y energía, evitando desperdicios y emisiones innecesarias, así como la utilización prudente de productos de limpieza y desinfectantes que puedan afectar el medio ambiente o la salud humana.

3. Manipulación y disposición de productos químicos:

Cualquier producto químico, detergente o desinfectante utilizado en el aseo debe almacenarse de forma segura y contar con protocolos de disposición final, evitando riesgos de contaminación ambiental o accidentes laborales.

4. Operación de maquinaria y vehículos con enfoque ambiental:

Los operadores de maquinaria amarilla, volquetas y vehículos oficiales deben garantizar que los equipos estén en condiciones técnicas óptimas, evitando fugas de combustibles, derrames de aceites y emisiones contaminantes visibles, así como asegurar el cumplimiento de las rutas y horarios que minimicen impactos ambientales.

5. Normativa sobre ruido y emisiones:

Se deben cumplir los niveles permitidos de ruido y emisiones contaminantes generadas por la operación de maquinaria, vehículos y equipos, de acuerdo con las resoluciones del Ministerio de Ambiente y las disposiciones de la autoridad ambiental local.

6. Control y seguimiento ambiental:

La Secretaría de Planeación e Infraestructura, en coordinación con la autoridad ambiental local, puede realizar visitas técnicas y auditorías para verificar el cumplimiento de la normativa ambiental, imponiendo medidas correctivas o preventivas cuando se identifiquen incumplimientos en la operación de los servicios.

2.3.4. Regulación tributaria:

En Colombia, la regulación tributaria relacionada con repuestos y mantenimiento de vehículos abarca varios aspectos importantes.

1. Impuesto sobre las Ventas (IVA)

Productos del PAE: En general, los productos adquiridos para la prestación del servicio de alimentación escolar están gravados con el IVA. Sin embargo, existen excepciones, como algunos productos específicos que pueden estar exentos o tener tarifas diferenciadas.

Servicios logísticos y operativos: Los servicios asociados a la preparación, transporte y entrega de los alimentos también están sujetos al IVA. La tarifa estándar es del 19%, aunque algunos servicios pueden estar exentos.

2. Régimen Tributario

Las empresas que se dedican a la prestación de servicios del PAE deben registrarse en el régimen tributario correspondiente (Régimen Común o Régimen Simplificado) según sus ingresos y características.

3. Retención en la Fuente

Dependiendo del tipo de servicio o producto, puede aplicarse una retención en la fuente a las empresas que prestan servicios relacionados con el PAE. Esto se calcula sobre el valor de la factura y varía según la naturaleza del servicio.

4. Declaraciones y Reportes

Las empresas deben presentar declaraciones periódicas de IVA e ingresos, así como cumplir con las obligaciones contables y fiscales estipuladas por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).

5. Normativa Ambiental

Además de las regulaciones tributarias, las empresas también deben cumplir con normativas ambientales relacionadas con la disposición de residuos generados durante la preparación y entrega de alimentos, así como el manejo adecuado de sustancias contaminantes.

6. Ley de Protección al Consumidor

Las empresas deben seguir las regulaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, que protege los derechos de los consumidores en relación con productos y servicios adquiridos, incluyendo alimentos suministrados y servicios de alimentación en el marco del PAE.

7. Impuestos Municipales:

Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de

318 448 9161
Cr 6 Cll 5 / Parque principal
gobierno@armeroguayabal-tolima.gov.co

NIT 890700982-0

estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato.

2.3.5. Normas técnicas colombianas, acuerdos o normas internacionales:

En Colombia, la contratación de personal temporal para la prestación de servicios en entidades territoriales debe ajustarse a un marco normativo nacional que garantiza legalidad, seguridad laboral, idoneidad del personal y manejo adecuado de los recursos públicos. Para el presente caso, se destacan las siguientes normas:

1. Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Establece los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal.
- Define la obligación de seleccionar personal idóneo y de pactar contratos que respondan a las necesidades temporales de la entidad.

2. Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación y Contratación)
- Reglamenta la planeación contractual, los estudios previos, la modalidad de selección y la ejecución de contratos en el sector público.
- Establece que los contratos temporales deben tener seguimiento y supervisión de cumplimiento por parte de la entidad contratante.

3. Ley 136 de 1994 (Ley Orgánica Municipal)
Otorga al alcalde la facultad de dirigir la acción administrativa del municipio, incluyendo la prestación de servicios públicos y la contratación de personal temporal para su operación.

4. Ley 1562 de 2012 (Régimen de Riesgos Laborales)
- Obliga al empleador (en este caso, la entidad territorial) a garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todo el personal contratado, incluyendo trabajadores temporales.
- Establece la afiliación a ARL, la capacitación en riesgos laborales y la dotación de elementos de protección personal según el tipo de labor (aseo, manejo de maquinaria, transporte, portería).

5. Resolución 0312 de 2019 (Ministerio de Salud y Protección Social)
Define estándares mínimos de condiciones de salud y seguridad para todos los trabajadores en el país, incluyendo personal temporal que labore en instalaciones públicas.

6. Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales)
Establece que la entidad debe manejar de manera confidencial la información del personal contratado, respetando sus derechos y protegiendo los datos personales en todos los registros administrativos.

7. Ley 9 de 1979 (Higiene y Seguridad en el Trabajo)
Obliga a la entidad a implementar medidas preventivas de seguridad e higiene, especialmente para personal que opera maquinaria pesada, vehículos oficiales y realiza labores de aseo en instalaciones públicas.

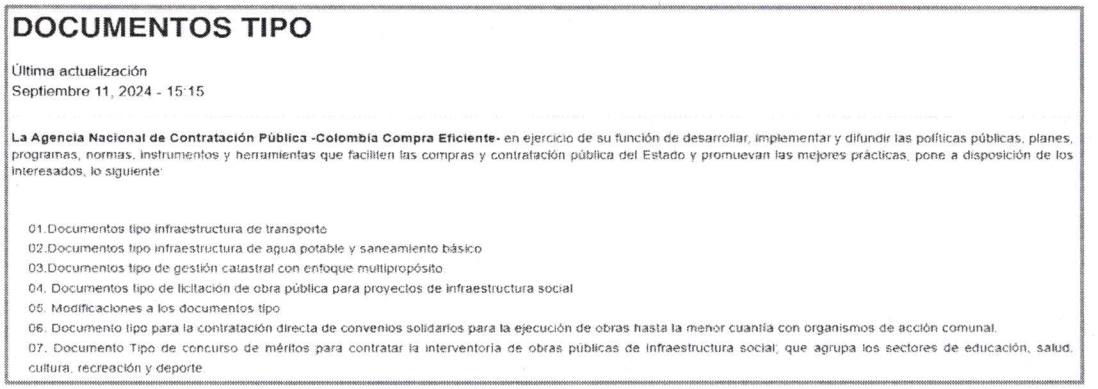
2.3.6. Otros aspectos:

Uso obligatorio documentos tipo:

Los Documentos Tipo son documentos obligatorios para las entidades estatales que adelanten procesos de contratación pública. Estos documentos son adoptados por el Gobierno Nacional, que incluyen las condiciones habilitantes, factores

técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al régimen general de contratación pública respecto de un tipo de contrato determinado.

Que, una vez consultada la agencia de Colombia Compra Eficiente, encontramos a la fecha los siguientes documentos tipo:



DOCUMENTOS TIPO

Última actualización
Septiembre 11, 2024 - 15:15

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados, lo siguiente:

01.Documentos tipo infraestructura de transporte
02.Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico
03.Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito
04. Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social
05. Modificaciones a los documentos tipo
06. Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal.
07. Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte

Que, según las actividades a desarrollar en el presente proceso, el mismo no se encuentra establecido en ninguno de los documentos tipo establecidos a la fecha.

Uso obligatorio acuerdos marco de precio o de instrumentos de agregación de demanda: Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Instrumentos de Agregación de Demanda y además es la encargada de la administración. El Municipio de Armero Guayabal se permite consultar los diferentes Acuerdos Marco de precio (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD), que se encuentran activos para su uso y según la necesidad, en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC), de los diferentes bienes y servicios de características técnicas uniformes y de uso común.

A continuación, se realiza la consulta de los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

➢ Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado N/A
➢ Acuerdo Marco de Servicios BPO III N/A
➢ Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV N/A
➢ Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II N/A
➢ Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones N/A
➢ Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II N/A
➢ Uniformes para Labor y Usos Varios N/A
➢ Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV N/A
➢ Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial N/A

➢ Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos N/A
➢ Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias N/A
➢ Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola N/A
➢ Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación N/A
➢ Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales. N/A
➢ Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima N/A
➢ Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería N/A
➢ Adquisición de Equipos Biomédicos II N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas N/A
➢ Servicios de Nube Pública IV N/A
➢ Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II N/A
➢ Suministro de Servicios de Impresión II N/A
➢ Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos N/A
➢ Material de intendencia II N/A
➢ Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19 N/A
➢ SOAT III N/A
➢ Soluciones de Video vigilancia y sus Mantenimientos N/A
➢ Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación N/A
➢ Dotaciones de vestuario de Calle III N/A
➢ Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias N/A
➢ Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional N/A
➢ Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes N/A No se encuentra las especificaciones que requiere la entidad.
➢ Consumibles de Impresión II N/A
➢ Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros N/A
➢ Servicios de BPO II N/A
➢ Software Empresarial N/A
➢ Servicios de Conectividad III N/A
➢ Suministro de Combustible de Aviación N/A
➢ Contratación de Mesa de Servicio II N/A
➢ Vehículos III N/A
➢ Nube Privada III N/A
➢ Aseo y cafetería III N/A
➢ Nube pública III N/A
➢ Dotaciones escolares II N/A
➢ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II N/A

➢ Seguros de vehículos II N/A
➢ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II N/A
➢ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado N/A
➢ Adquisición de panela N/A
➢ Tiquetes aéreos II N/A
➢ Nube pública II N/A
➢ Combustible Nacional N/A
➢ Servicios BPO N/A
➢ Microsoft II N/A
➢ Adquisición de equipos biomédicos N/A
➢ Google II N/A
➢ Elementos para emergencias N/A
➢ Vehículos blindados II N/A
➢ Adquisición de computadores y periféricos N/A
➢ Tratamiento de VIH N/A
➢ Refrigerios PAE Bogotá N/A
➢ Tratamiento de enfermedad renal crónica N/A
➢ Consumibles de impresión N/A
➢ Dotaciones de vestuario II N/A
➢ Servicios de impresión N/A
➢ Aseo y cafetería II N/A
➢ Tratamiento de hemofilia N/A
➢ Servicios de distribución N/A
➢ Intermediarios de seguros N/A
➢ Nube privada II N/A
➢ Conectividad II N/A
➢ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros N/A
➢ Dotaciones escolares N/A
➢ Papelería II N/A
➢ Material de intendencia N/A
➢ Dotaciones de vestuario N/A
➢ Aseo y cafetería N/A
➢ Arriendo ETP N/A
➢ Google N/A
➢ Microsoft N/A
➢ Centro de contacto N/A
➢ Nube pública N/A
➢ Centro de datos / Nube privada N/A

➢ Conectividad N/A
➢ Tiquetes aéreos N/A
➢ Seguros de vehículos N/A
➢ Acuerdo Marco de SOAT N/A
➢ Blindaje N/A
➢ Vehículos blindados N/A
➢ Vehículos II N/A
➢ Combustible N/A

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación.

A continuación, se realiza la consulta de los mecanismos de agregación de demanda vigentes y próximos:

➢ IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano N/A
➢ IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales N/A
➢ Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera. N/A
➢ IAD/SDA de Software por Catálogo II N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal N/A
➢ Dotaciones Escolares III N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión N/A
➢ Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial N/A
➢ Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores N/A
➢ Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño. N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía N/A
➢ Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES N/A
➢ IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación N/A
➢ IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV N/A
➢ IAD Servicios Financieros III N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter. N/A
➢ Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19 N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 N/A

➢ Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II N/A
➢ Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19 N/A
➢ IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III N/A
➢ IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III N/A
➢ IAD de Servicios Postales de Pago N/A
➢ Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19 N/A
➢ Software por catálogo N/A
➢ IAD Servicios financieros II N/A
➢ IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED N/A
➢ Servicios Renata N/A
➢ Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II N/A
➢ Video-vigilancia ciudadana N/A
➢ Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE N/A
➢ Edición y distribución de material pedagógico N/A
➢ Acceso a banda ancha en municipios N/A
➢ PAE N/A
➢ Servicios financieros N/A
➢ ArcGIS N/A
➢ Servicios Oracle N/A

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

Inicio > ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

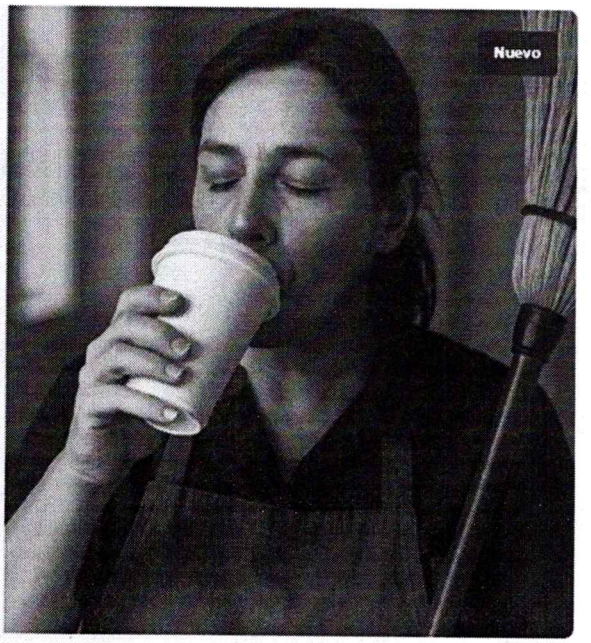
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
08/07/2027	08/07/2028



En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Marco de Precios constituyen una herramienta preferente para la gestión de compras públicas; no obstante, su utilización no es obligatoria cuando, previa evaluación técnica y económica, se demuestra que sus condiciones no resultan favorables o adecuadas para satisfacer las necesidades específicas de la entidad. En el análisis efectuado por el área requirente, se evidenció que los precios ofrecidos en el Acuerdo Marco vigente para los bienes de cafetería y aseo superan los valores de mercado disponibles a nivel departamental y local, generando un impacto negativo en la eficiencia del gasto y en la relación costo-beneficio del suministro requerido. Asimismo, se verificó que las condiciones logísticas, de tiempos de entrega, disponibilidad de referencias específicas y frecuencias de abastecimiento del AMP no se ajustan a la operación institucional, lo cual podría afectar la continuidad del servicio y elevar costos operativos adicionales.

Con fundamento en el principio de economía (art. 25 de la Ley 80 de 1993), el principio de responsabilidad y la obligación de maximizar la eficiencia del recurso público, la entidad evidencia que la contratación por fuera del Acuerdo Marco permite obtener mejores precios, mayor flexibilidad en las cantidades solicitadas, menores costos de transporte y mayor adecuación técnica de los productos requeridos, sin vulnerar el principio de planeación ni los lineamientos del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, se justifica jurídicamente apartarse del Acuerdo Marco de Precios, al demostrarse objetivamente que su utilización no representa la alternativa más favorable para el interés general ni para la optimización del presupuesto institucional.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

3.1 DEMANDA

3.1.1. ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO?

Tras un análisis detallado del aplicativo SIA Observa y de los registros históricos de contratación de la entidad, se puede establecer que, de manera consistente a lo largo de los últimos años, la entidad ha recurrido a la contratación mediante el procedimiento de mínima cuantía y selección abreviada, para la selección del operador del servicio temporal con el fin de atender necesidades específicas y ocasionales relacionadas. Este patrón histórico evidencia que la administración ha priorizado la selección de manera idónea,

De esta manera, la revisión del histórico contractual confirma la pertinencia y coherencia de aplicar la misma modalidad de contratación para el presente proceso, garantizando que se mantengan los estándares de eficiencia, transparencia y cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETOCONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CONTRATISTAS
270-2023	PRESTAR SERVICIOS DE FORMA TEMPORAL EN EL MANEJO DE LA MAQUINARIA PESADA Y DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	$ 31.625.778,00	MÍNIMA CUANTÍA	900455572DL SERCAL S.A.S.
257-2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS TEMPORALES DE ASEO GENERAL, PORTERIA, CONDUCTORES DE VEHICULOS OFICIALES, OPERADORES DE MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL	$ 5.616.933.696,00	SELECCIÓN ABREVIADA	900157199PORTERO Y SERVICIOS GENERALES PORSEGEN LTDA
177-2023	PRESTAR SERVICIOS DE FORMA TEMPORAL EN EL MANEJO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA Y DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	$ 27.117.790,00	MÍNIMA CUANTÍA	900455572DL SERCAL S.A.S.

318 448 9161
Cr 6 Cll 5 / Parque principal
gobierno@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 890700982-0

099-2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS TEMPORALES DE ASEO GENERAL, PORTERIA, CONDUCTORES DE VEHICULOS OFICIALES, OPERADORES DE MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL	$ 40.208.431.816,00	SELECCIÓN ABREVIADA	900157199PORTERO Y SERVICIOS GENERALES PORSEGEN LTDA

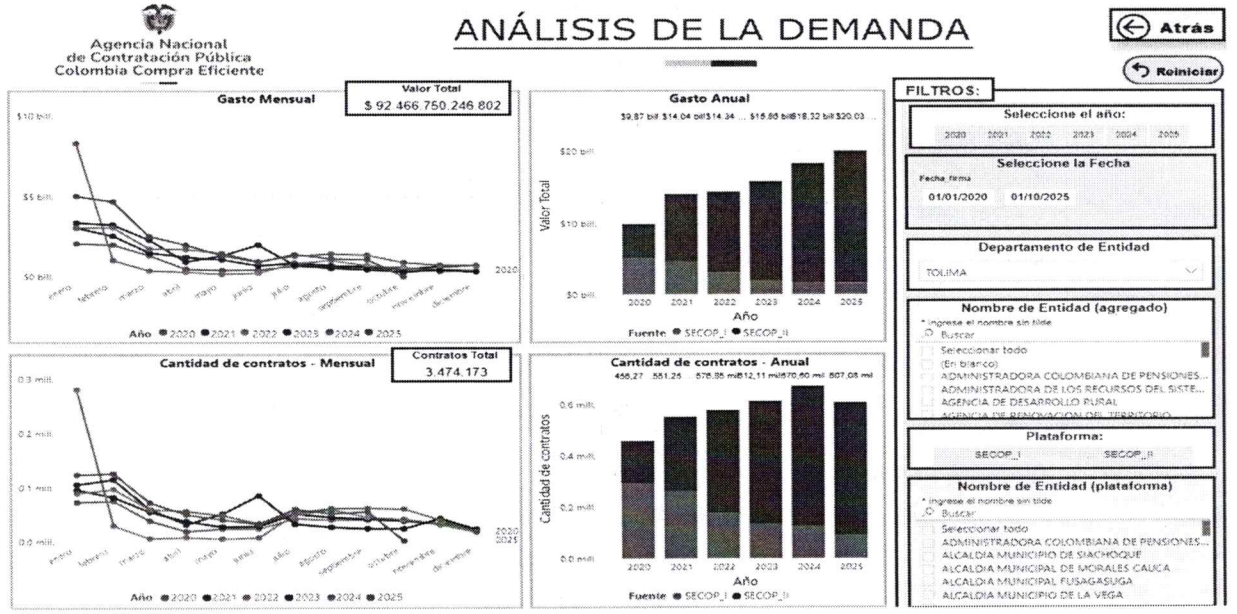
3.1.2. ¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS?

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

RANGO DE AÑOS:	2020 A 2025
CATEGORÍA:	76111500 – 80111600 - 80111700
DEPARTAMENTO DEL PROVEEDOR:	Tolima
PLATAFORMA:	SECOP I – SECOP II
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Todas

El análisis según el Modelo de Abastecimiento Estratégico para el departamento del Tolima entre 2020 y 2025 evidencia una tendencia creciente en el gasto y en la cantidad de contratos registrados en las plataformas SECOP I y SECOP II. Durante este periodo se alcanzó un valor total superior a los $92,4 billones, distribuidos en más de 3,4 millones de contratos, con una marcada estacionalidad: la mayor concentración de contratación se da en los primeros meses del año, particularmente en febrero, y luego se reduce progresivamente hacia finales de cada vigencia.

Asimismo, se observa que, aunque el número de contratos presenta un leve descenso en 2025 respecto a 2024, el valor total contratado mantiene un crecimiento sostenido, lo que refleja una tendencia hacia la consolidación de contratos de mayor cuantía. Estos resultados evidencian la importancia de la planeación estratégica y del uso de herramientas de análisis de datos para anticipar la demanda, optimizar la ejecución presupuestal y fortalecer la eficiencia del abastecimiento público en el territorio.



La contratación según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en los dos últimos años analizados (2024 y 2025) muestra una clara concentración en la familia de servicios de recursos humanos (8011), en especial en la subcategoría de servicios de personal temporal (801116) que constituye la mayor parte del gasto estatal. En 2024 estos servicios representaron el 19,33% del total de la contratación, con más de 666 mil contratos por un valor de $17,87 billones, mientras que en 2025 aumentaron su participación al 21,13%, con más de 604 mil contratos y un valor cercano a $19,53 billones.

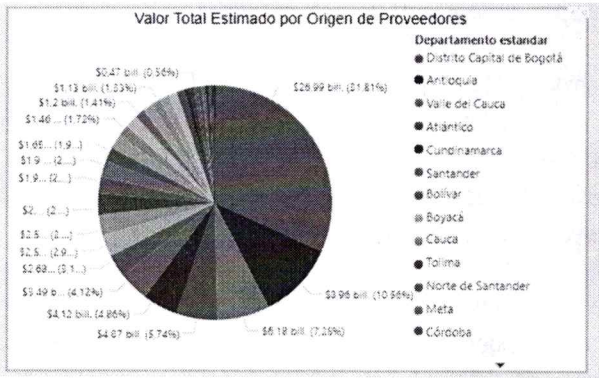
En segundo lugar se ubican los servicios de aseo y limpieza (7611), con participación menor pero estable, pasando del 0,49% en 2024 al 0,53% en 2025, lo que evidencia un incremento en su valor contratado. En conjunto, la contratación en estas dos familias pasó de $18,32 billones en 2024 (19,82%) a $20,03 billones en 2025 (21,66%), consolidando la tendencia hacia la tercerización de personal como eje principal del abastecimiento estatal y mostrando la importancia creciente de estos rubros en la gestión administrativa del sector público

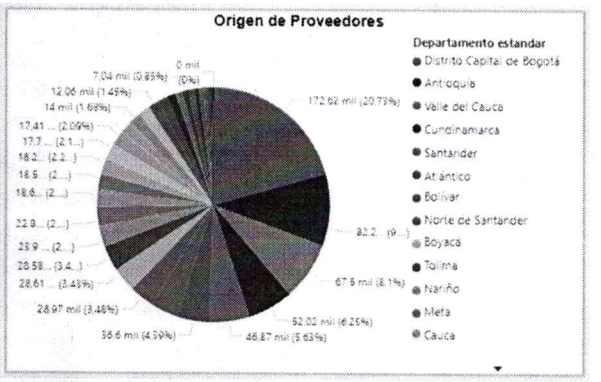
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	666970	$17.874.495.709.215	19,33%	604297	$19.538.596.128.634	21,13%
801116 - Servicios de personal temporal	564871	$14.895.120.727.110	16,11%	515483	$16.550.545.561.456	17,90%
801117 - Reclutamiento de personal	102099	$2.979.374.982.105	3,22%	88814	$2.988.050.567.178	3,23%
7611 - Servicios de aseo y limpieza	3630	$450.374.472.513	0,49%	2784	$491.171.507.387	0,53%
761115 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	3630	$450.374.472.513	0,49%	2784	$491.171.507.387	0,53%
Total	670600	$18.324.870.181.728	19,82%	607081	$20.029.767.636.021	21,66%

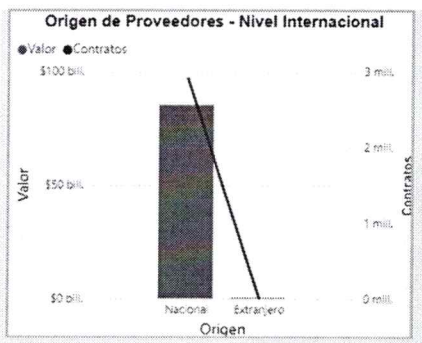
La distribución del origen de los proveedores en número de contratos, en donde lidera Bogotá con más de 172 mil contratos (20,7%), seguida por Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca y Santander. Sin embargo, se observa una mayor diversificación territorial, con participación significativa de departamentos como Norte de Santander, Tolima, Nariño y Meta, lo que evidencia que si bien el valor total se concentra en pocas regiones, existe un aporte amplio de proveedores a nivel nacional en términos de cantidad.

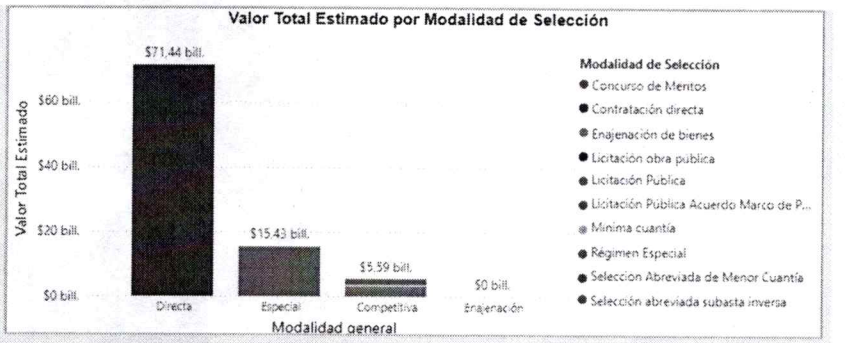
En conjunto, los datos reflejan un mercado de abastecimiento dominado por las regiones con mayor desarrollo empresarial, pero también con una participación creciente de departamentos intermedios que fortalecen la descentralización de la contratación pública.





De esta manera el análisis de la demanda se concluye y se evidencia que la mayor parte de la contratación se concentra en proveedores de origen nacional, con una participación casi absoluta en términos de valor y cantidad de contratos, mientras que la contratación con proveedores extranjeros es mínima y no alcanza una incidencia significativa. En cuanto a las modalidades de selección, predomina ampliamente la contratación directa, que representa más de $71,4 billones, seguida por el régimen especial con $15,4 billones y en menor medida los procesos de selección competitiva, que suman alrededor de $5,5 billones. Esto refleja una tendencia a privilegiar mecanismos más ágiles y directos en la contratación pública, limitando el uso de modalidades abiertas o competitivas y concentrando la demanda en proveedores nacionales.





3.2. OFERTA

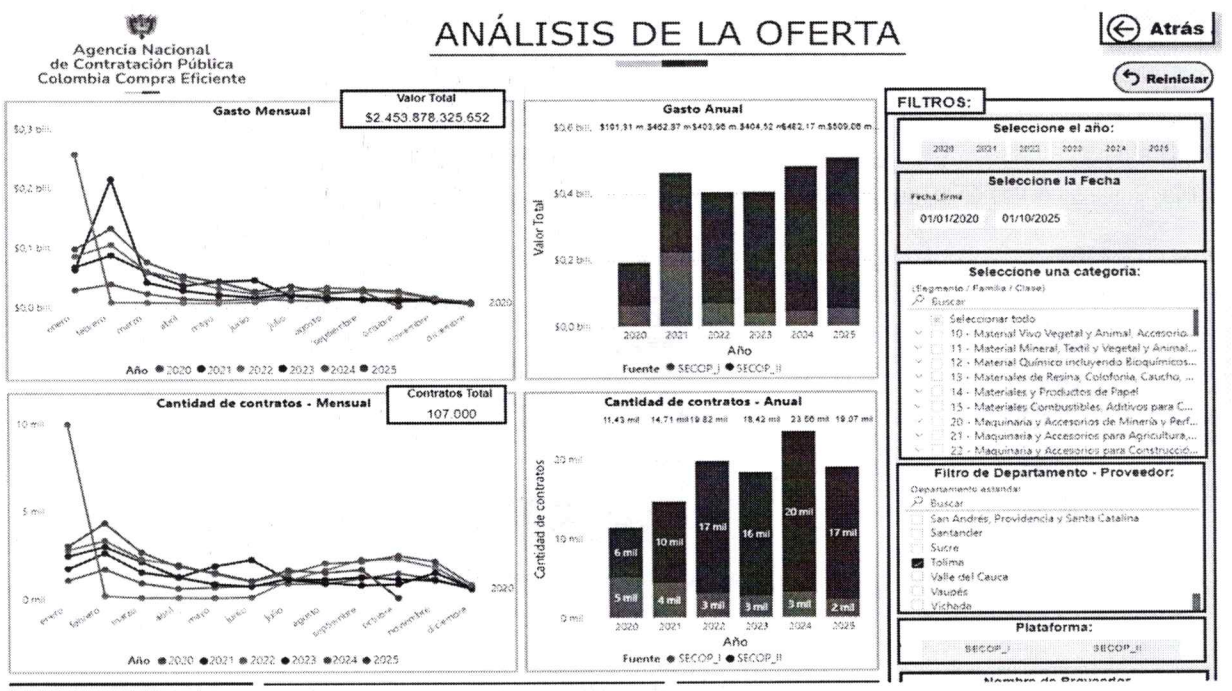
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:

RANGO DE AÑOS:	2020 A 2025
CATEGORÍA:	76111500 – 80111600 - 80111700
DEPARTAMENTO DEL PROVEEDOR:	Tolima
PLATAFORMA:	SECOP I – SECOP II
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Todas

El análisis de la oferta muestra que entre 2020 y 2025 se celebraron alrededor de 107.000 contratos en el departamento del Tolima, con un valor total que supera los $2,45 billones El comportamiento mensual evidencia que los mayores picos de gasto y número de contratos se concentran en los primeros meses del año, especialmente entre enero y marzo, mientras que hacia la segunda mitad del año la actividad contractual tiende a estabilizarse en valores más bajos

En cuanto a la evolución anual, se observa un crecimiento sostenido en el gasto total desde 2020 hasta 2025, pasando de menos de $200 mil millones en 2020 a más de $500 mil millones en 2025 La cantidad de contratos también refleja un aumento progresivo, alcanzando su punto más alto en 2024 con más de 23 mil contratos, aunque en 2025 se registra una ligera reducción cercana a los 19 mil contratos Asimismo, la mayor parte de la contratación se concentra en la plataforma SECOP II, lo que confirma la transición hacia mecanismos digitales y más transparentes

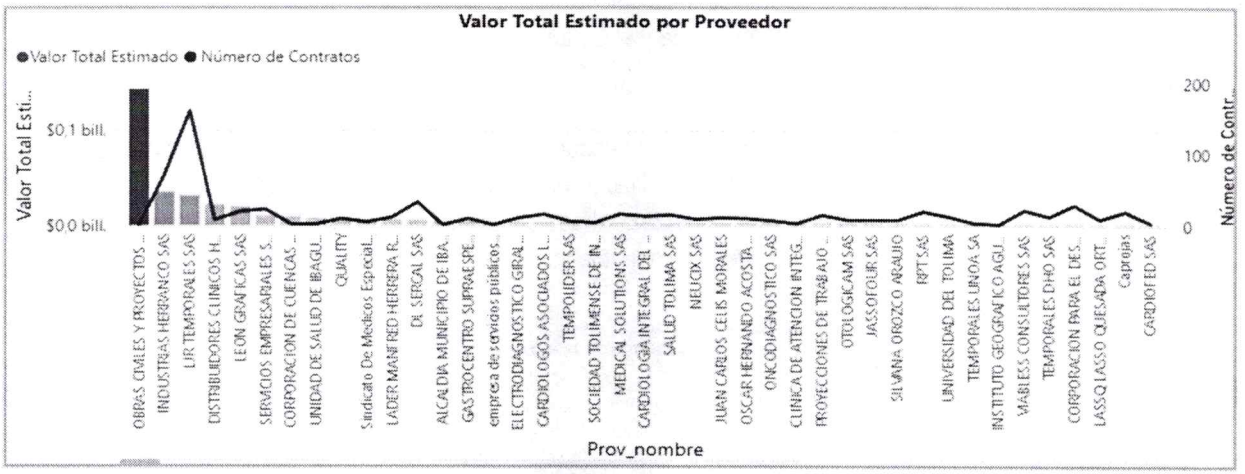
En síntesis, la oferta en el Tolima ha mostrado un crecimiento tanto en valor como en volumen de contratos durante el periodo analizado, con marcada estacionalidad a comienzos de cada vigencia fiscal y un claro predominio del SECOP II como plataforma principal de contratación Esto refleja una dinámica de abastecimiento público en expansión y con mayor consolidación en la gestión contractual del departamento.



El valor total estimado por proveedor refleja una alta concentración de la contratación en pocas empresas, destacándose de manera sobresaliente Obras Civiles y Proyectos Dutra S.A.S., que supera los 0,1 billones de pesos, muy por encima del resto de los proveedores. A continuación aparecen contratistas como Industrias Herrán S.A.S., Distribuciones Clímaco S.A.S. y León Gráficas S.A.S., aunque con montos considerablemente menores, lo que evidencia una marcada desigualdad en la distribución de los recursos.

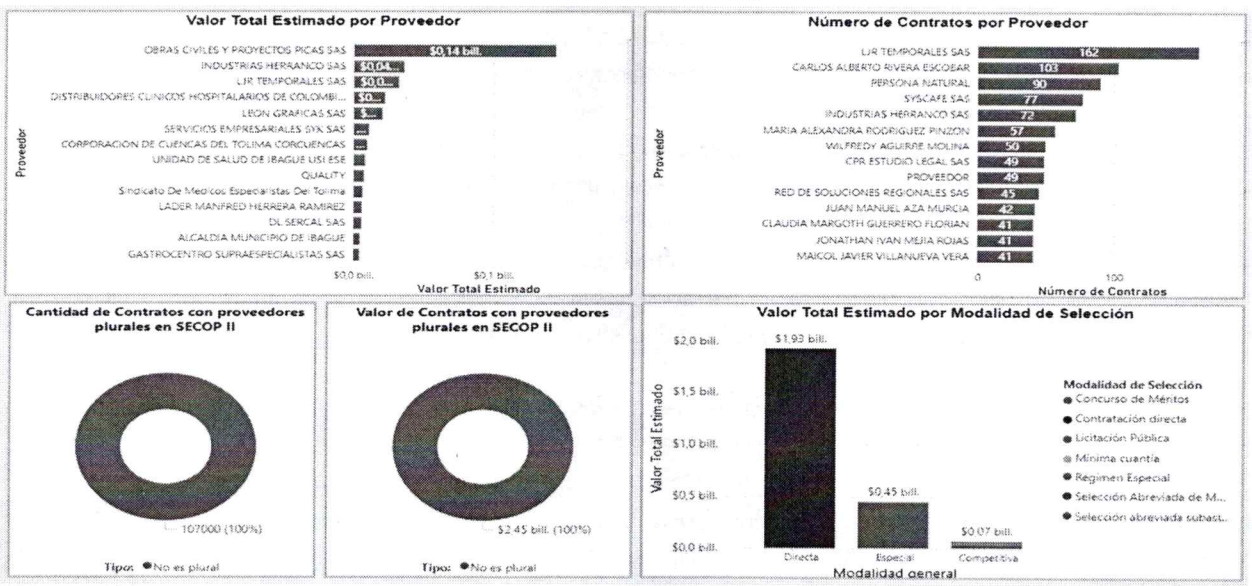
Por otra parte, aunque la mayoría de los proveedores tienen un número de contratos relativamente constante, el volumen de recursos asignados a cada uno es muy bajo en comparación con los principales contratistas. Esto demuestra que, si bien existe diversidad de oferentes, la contratación pública tiende a concentrarse en pocos actores que absorben gran

parte del valor adjudicado, lo cual es un factor clave para el análisis de transparencia, competitividad y sostenibilidad en el mercado de contratación del departamento.



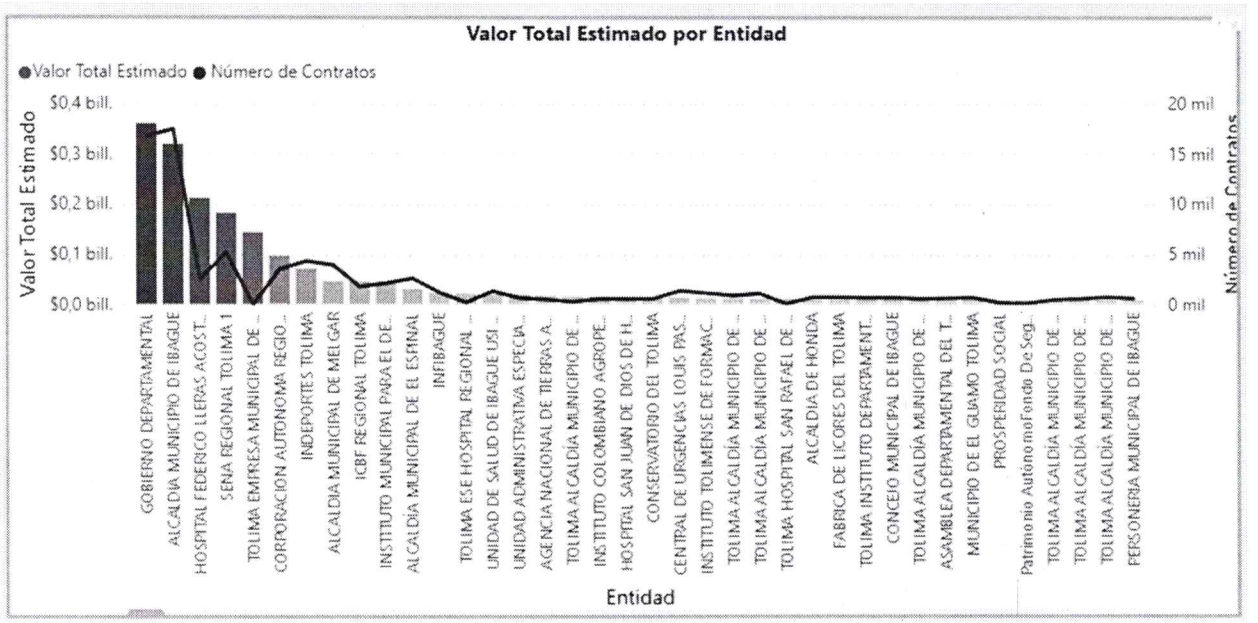
El análisis evidencia una fuerte concentración en los principales proveedores. Obras Civiles y Proyectos Picas S.A.S. lidera con un valor cercano a $0,14 billones, seguido por Industrias Herrán S.A.S. con alrededor de $0,04 billones, mientras que el resto de proveedores presentan valores significativamente menores. En contraste, al revisar el número de contratos, se observa que LJR Temporales S.A.S. encabeza con 162 contratos, seguido de Carlos Alberto Rivera Escobar con 103 y otras personas naturales y jurídicas con cifras entre 40 y 90 contratos, lo que refleja que no siempre el mayor número de contratos coincide con los montos más altos adjudicados.

Otro aspecto relevante es que la totalidad de los contratos en SECOP II se celebraron con proveedores individuales, sin participación de pluralidad de oferentes, lo que limita la competencia. Asimismo, en cuanto a las modalidades de selección, predomina ampliamente la contratación directa con un valor estimado de $1,93 billones, mientras que el régimen especial alcanza $0,45 billones y los procesos competitivos apenas $0,07 billones, confirmando una tendencia marcada hacia la adjudicación directa en la contratación pública.



Así las cosas el Gobierno Departamental concentra el mayor valor estimado de contratación, cercano a los $0,35 billones, seguido por la Alcaldía Municipal de Ibagué con más de $0,25 billones y el Hospital Federico Lleras Acosta con alrededor de $0,2 billones. A estas entidades les siguen otras de menor participación como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué (IBAL), la Universidad del Tolima y el Cortolima, cuyos valores fluctúan entre los $0,1 y $0,15 billones.

En términos de volumen de contratos, la tendencia es similar, aunque algunas entidades con menores montos presentan un número significativo de procesos, lo que refleja una atomización en la gestión contractual. El análisis evidencia que la contratación en el departamento se encuentra altamente concentrada en pocas entidades líderes, mientras que el resto de instituciones contribuyen con valores y cantidades de contratos mucho más reducidos, manteniendo una distribución desigual en el mercado de la contratación pública.



NOTA: Que de acuerdo con la revisión de mercado realizada bajo la metodología del Análisis de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se identificó que en el departamento existe un número suficiente de MIPYMES formalmente constituidas, con experiencia comprobable en actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, así como con capacidades operativas, técnicas y logísticas adecuadas para su ejecución. El levantamiento de información incluyó la verificación de oferentes inscritos en el RUES, en el SECOP y en fuentes sectoriales, evidenciando una oferta local y regional estable y competitiva. En atención a lo anterior, y conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020 sobre el fomento a la participación de MIPYMES en la contratación estatal, se concluye que el proceso contractual sí es susceptible de ser limitado a MIPYMES, dado que se cumplen las condiciones objetivas de pluralidad de posibles proponentes y se garantiza la viabilidad técnica y jurídica para su adecuada ejecución.

Adicionalmente, desde la perspectiva económica se observa que las MIPYMES del territorio presentan estructuras de costos más eficientes debido a su proximidad geográfica, lo cual reduce gastos de transporte, tiempos de entrega y costos logísticos indirectos para la entidad. Estas ventajas se reflejan en mejores precios unitarios y en condiciones comerciales más flexibles, especialmente en bienes y servicios de provisión recurrente. La evidencia obtenida en procesos contractuales adelantados por otras entidades públicas del departamento y de entidades territoriales comparables demuestra que la participación de MIPYMES locales genera no solo mayor concurrencia sino también mayores niveles de competitividad, permitiendo obtener

economías de escala en compras continuas y un mayor aprovechamiento de la capacidad instalada del tejido empresarial local. Dichas entidades han reportado reducciones porcentuales significativas frente a precios de referencia nacionales y tiempos de respuesta más oportunos, lo que confirma la capacidad real de las MIPYMES para atender con eficiencia y calidad las necesidades institucionales.

En ese sentido, la decisión de limitar el proceso a MIPYMES no solo se soporta en criterios jurídicos y de análisis de mercado, sino también en la evidencia económica y contractual disponible, que demuestra que la contratación con proveedores locales permite optimizar el uso de los recursos públicos, fortalecer la economía regional y asegurar la continuidad operativa de los servicios requeridos. Esta conclusión se ajusta plenamente a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

4. ASPECTO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, la entidad contratante debe fijar los límites y parámetros aplicables a los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Estos se definen en función de factores como el presupuesto oficial asignado, la naturaleza y alcance del objeto contractual y la modalidad de selección empleada, en este sentido, la entidad establecerá dichos índices para el presente proceso tomando como referencia las compras efectuadas en la presente vigencia 2025, identificando el proceso de selección abreviada N° SAMC-001-2025 con objeto contractual y clasificador de bienes y servicios similares o idénticos.

Esta metodología permite que los requisitos exigidos a los oferentes sean proporcionales y objetivos, ajustados a las condiciones actuales del mercado, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección de contratistas idóneos con la capacidad económica, técnica y organizacional necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ
(ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El promedio ponderado arroja un valor de **(1.60)** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que el presente proceso, ya que la entidad necesita asegurar que el proponente cumpla con su obligación en un tiempo establecido menor a un año.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)

Es el resultado de dividir el pasivo total en el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El promedio ponderado arroja porcentualmente **(61) %** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente tiene un índice de endeudamiento que relativamente a su capacidad de solventar es considerable con sus activos y no afectaría la ejecución del presente proceso.

CAPITAL DE TRABAJO

Es el resultado de restar el activo corriente del pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

La entidad solicita un mínimo del (100) % en lo que respecta al presupuesto oficial del presente proceso siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente cuenta con la capacidad absoluta de solventar el presupuesto oficial del presente proceso.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
(UTILI.OPERAC/GASTOS DE INT)

Resulta de dividir la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, indicador que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
El promedio ponderado arroja un valor de **(1.37)** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente ante las entidades financieras presenta capacidad de pago con respecto a su utilidad, lo que permitirá que obtenga mayor poder de negociación en caso de requerir solvencia.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
(UTILI. OPERAC/PATRIMONIO)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El promedio ponderado arroja un valor de **(0.09)** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente posee un patrimonio que ha generado rentabilidad de acuerdo a su actividad comercial, disminuyendo el riesgo de no solventar capacidad económica durante el desarrollo del presente proceso.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO
(UTILI. OPERAC/ACTIVO)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional en el activo total. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El promedio ponderado arroja un valor de **(0,08)** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente posee activos que han generado rentabilidad de acuerdo a su actividad comercial, disminuyendo el riesgo de no solventar capacidad económica durante el desarrollo del presente proceso.

Teniendo en cuenta el análisis el municipio de Armero Guayabal establece los siguientes indicadores financieros y organizacionales, con los cuales se brindará garantías financieras en el desarrollo del contrato y paralelamente garantizará la concurrencia y pluralidad de oferentes al proceso.

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.60
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 61%
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 100% del P.O.
Razón de cobertura de intereses	Mayor a 1.37 / Indeterminado
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,08

- El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
- El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).
- La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan por lo que se tomará la información financiera que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Para determinar el valor estimado de cada uno de los ítems que se requieren se tuvo en cuenta por parte de la administración los precios de mercado para esta contratación, las cuales son:

	AUXILIARES PORTEROS	**OPERARIAS ASEO**	**CONDUCTORES MAQUINARIA PESADA**	**CONDUCTOR VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS AL MUNICIPIO**
PRESTACION DE SERVICIOS	**A**	**B**	**C**	**D**
SALARIO PROPUESTO	1.804.152,00	1.750.905,00	2.964.107,00	2.117.385,00
AUX. TRANSPORTE	249.095,00	249.095,00	249.095,00	249.095,00
TOTAL DEVENGADO	2.053.247,00	2.000.000,00	3.213.202,00	2.366.480,00
TOTAL NETO	**2.053.247,00**	**2.000.000,00**	**3.213.202,00**	**2.366.480,00**
CESANTIAS 8,33%	171.035,48	166.600,00	267.659,73	197.127,78
PRIMA 8,33%	171.035,48	166.600,00	267.659,73	197.127,78
INT. CESANTIAS 1%	20.532,47	20.000,00	32.132,02	23.664,80
VACACIONES 4,17%	75.233,14	73.012,74	123.603,26	88.294,95

TOTAL CARGA	**437.836,56**	**426.212,74**	**691.054,74**	**506.215,32**
SALUD 8,5%	153.352,92	148.826,93	251.949,10	179.977,73
PENSION%	216.498,24	210.108,60	355.692,84	254.086,20
ARL porteros IV 4,350%% - ASEADORAS II 1,044% CONDUCTORES IV 4,350%	18.835,35	18.279,45	128.938,65	92.106,25
CAJA COMPENSACION (PARAFISCALES)4%	72.166,08	70.036,20	118.564,28	84.695,40
DOTACION (establecida en la ley)	277.871,39	269.302,20	430.518,00	274.565,12
COSTO POR PERSONA	**3.229.807,54**	**3.142.766,11**	**5.189.919,60**	**3.758.126,02**
AIU 23%	742.855,73	722.836,21	1.193.681,51	864.368,98
IVA 19%	141.142,59	137.338,88	226.799,49	164.230,11
TOTAL CARGO	**4.113.805,86**	**4.002.941,20**	**6.610.400,60**	**4.786.725,11**
REDUCCION DE HORA LEY 2101 (16 de Julio 2025) 3,5%	143.983,21			
REFORMA LEY (01 de Julio 2025) 5%	**205.690,29**			
TOTAL CARGO + 2 REFORMAS	4.463.479,36			
CANTIDAD CARGOS	15,00	3,00	4,00	3,00
TOTAL MENSUALES	**66.952.190,34**	**12.008.823,59**	**26.441.602,40**	**14.360.175,32**
VALOR MENSUAL	**$ 119.762.791,64**			
VALOR (4) MESES	**$267.808.761,35**	**$48.035.294,36**	**$ 105.766.409,61**	**$ 57.440.701,26**
VALOR TOTAL	**$ 479.051.166,58**			

NOTA: A efectos de la elaboración del presupuesto y de la posterior facturación derivada de la contratación del personal temporal objeto del presente procedimiento, se establece que el cálculo mensual se realizará sobre una base fija de treinta (30) días, independientemente de la duración real del mes calendario, ya sea este de 28, 29, 30 o 31 días.

Lo anterior obedece a que la unidad de medida para la prestación del servicio es el mes, por lo que, para garantizar la homogeneidad y claridad en la valoración económica, todos los meses se considerarán equivalentes a 30 días a efectos de facturación.

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

En promedio el presupuesto oficial calculado con base a las cotizaciones es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($479.051.166,58) M/CTE** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

5.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a:

(a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos;
y (b) distorsiones del mercado. Hay dos explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. La información entregada por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación puede influir en el análisis del proponente y eventualmente conducir a errores. Si la información entregada por la Entidad Estatal es insuficiente o de mala calidad, la probabilidad de un análisis deficiente del proponente aumenta.

En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación.

La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado. La eficiencia del Sistema de Compra Pública está sustentada en la selección de contratistas con capacidad de cumplir el contrato para el que fueron seleccionados y en la competencia entre los diferentes agentes para obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo.

Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas que resultan de su estructura de costos o de economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a costos menores que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes.

6. ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Armero Guayabal, Tolima se permite realizar la identificación de la cobertura de los acuerdos comerciales

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	V/R DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA **NIVELES** / **2024-2025 COL$** Central bienes y servicios: 435.580.321 Central servicios de construcción: 28.620.713.796 Sub-central bienes y servicios: N. A Sub-central servicios de construcción: N. A Otras entidades bienes y servicios: 2.177.910.121 Otras entidades servicios de construcción: 69.696.573.433 * Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.	SI	NO	N/A	N/A	NO
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA **NIVELES** / **2024-2025 COL$** Central bienes y servicios: 746.344.157 Central servicios construcción: 28.705.544.496 Sub-Central bienes y servicios: 1.148.221.780 Sub-Central servicios construcción: 28.705.544.496 Otras entidades bienes y servicios: 1.148.221.780 Otras entidades servicios construcción: 28.705.544.496 * Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública	SI	SI	NO	N/A	NO
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA **NIVELES** / **2024-2025 COL$** Central de bienes y servicios: 436.349.451 Central de servicios construcción: 28.617.834.543 Sub-Central de bienes y servicios: 2.030.722.904 Sub-Central de servicios construcción: 28.617.834.543 Otras entidades bienes y servicios (Lista A): 1.066.556.147 Otras entidades bienes y servicios (Lista B): 2.290.962.604 Otras entidades servicios construcción: 28.617.834.543 * Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales	SI	SI	NO	N/A	NO
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA **NIVELES** / **2024-2025 COL$** Central bienes y servicios: 287.055.445 Central servicios construcción: 28.705.544.496 Sub-Central bienes y servicios: 1.148.221.780 Sub-Central servicios construcción: 28.705.544.496 Otras entidades bienes y servicios: 1.263.043.958 Otras entidades servicios construcción: 28.705.544.496 * Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.	SI	SI	NO	N/A	NO
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA **NIVELES** / **2024-2025 COL$** Central de bienes y servicios: 436.349.451 Central de servicios construcción: 28.617.834.543 Sub-Central de bienes y servicios: 2.030.722.904 Sub-Central de servicios construcción: 28.617.834.543 Otras entidades bienes y servicios (Lista A): 1.066.556.147 Otras entidades bienes y servicios (Lista B): 2.290.962.604 Otras entidades servicios construcción: 28.617.834.543 * Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales	SI	SI	NO	N/A	NO

<table>
<tr>
<td>

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

<table>
<tr><th colspan="2">Sección A
Nivel Central</th><th>Sección B
Nivel Subcentral</th><th>Sección C
Otras Entidades Cubiertas</th></tr>
<tr><td>Chile</td><td>Bienes y servicios
$286.754.038 COP
Servicios de construcción
$28.675.403.847 COP</td><td>Bienes y servicios
$1.147.016.154 COP
Servicios de construcción
$28.675.403.847 COP</td><td>Bienes y servicios
$1.261.717.769 COP
Servicios de construcción
$28.675.403.847 COP</td></tr>
</table>

</td>
<td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td>
</tr>
<tr>
<td>

<table>
<tr><td>México</td><td>Bienes y servicios
$286.754.038 COP
Servicios de construcción
$44.095.402.983 COP</td><td>N.A</td><td>Bienes y servicios
$1.695.973.592 COP
Servicios de construcción
$54.273.800.003 COP</td></tr>
</table>

</td>
<td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>NO</td>
</tr>
<tr>
<td>

<table>
<tr><td>Perú</td><td>Bienes y servicios
$544.832.673 COP
Servicios de construcción
$28.675.403.847 COP</td><td>Bienes y servicios
$ 1.147.016.154 COP
Servicios de Construcción
$28.675.403.847 COP</td><td>Bienes y servicios
$1.261.717.769 COP
Servicios de construcción
$28.675.403.847 COP</td></tr>
</table>

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

</td>
<td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td>
</tr>
<tr>
<td>

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

</td>
<td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td>
</tr>
<tr>
<td>

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

</td>
<td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>NO</td>
</tr>
<tr>
<td>

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

</td>
<td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td>
</tr>
</table>

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA **NIVELES** / **2025-2026 COL$** Central bienes y servicios: 735.297.922 Central servicios de construcción: 28.280.689.315 Sub-Central bienes y servicios: 1.131.227.573 Sub-Central servicios de construcción: 28.280.689.315 Otras entidades bienes y servicios: 1.131.227.573 Otras entidades servicios de construcción: 28.280.689.315 *Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública	SI	SI	NO	N/A	NO
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra. **Sección A** Entidades de Nivel Central / **Sección B** Entidades del Nivel Subcentral / **Sección C** Otras Entidades Cubiertas **Bienes**: Umbral: 130.000 DEG / Umbral: 250.000 DEG / Umbral: 355.000 DEG **Servicios**: Umbral: 130.000 DEG / Umbral: 250.000 DEG / Umbral: 355.000 DEG **Servicios de construcción**: Umbral: 5.000.000 DEG / Umbral: 5.000.000 DEG / Umbral: 5.000.000 DEG TRM DÍA ANTERIOR A LA PUBLICACIÓN *Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)* *Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)* *= 674'851.369,205 pesos colombianos*	SI	SI	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE DE CENTROAMÉRICA: EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
HONDURAS	SI	NO	N/A	N/A	NO

7. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1. Identificación y clasificación: Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.2. Evaluación y calificación del riesgo
Probabilidad del riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del riesgo

IMPACTO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre (15%) y el (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo:

IMPACTO							
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

Asignación y tratamiento de los riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	G	E	P,S,C,E	Sociales o políticos	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	1	4	5	Medio	Entidad
2	G	E	C,E	Sociales o políticos	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	2	3	5	Medio	Entidad
3	G	E	C,E	Sociales o políticos	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	1	4	5	Medio	Entidad
4	G	E	P,S,C,E	Regulatorio	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES	1	4	5	Medio	Entidad/Contratista
5	G	E	E	Operacional	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	Medio	Entidad
6	G	E	E	Operacional	EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL SERVICIO, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO	3	2	5	Medio	Contratista
7	G	E	E	Operacional	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	Bajo	Contratista

8	G	E	E	Naturaleza	EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO LOS TEMBLORES INUNDACIONES, LLUVIAS, SEQUÍAS, ENTRE OTROS.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	4	1	5	Medio	Contratista
9	G	E	E	Financiero	Variación de los costos de repuestos requeridos para el mantenimiento	Incremento en costos	2	3	5	Medio	Entidad / Contratista
10	G	E	E	Operacional	Vehículo sin funcionamiento	No cubrimiento de la necesidad	3	2	5	Alto	Entidad / Contratista
11	G	E	E	Operacional	Incapacidades médicas por enfermedad, no pago de salarios a personal mínimo requerido	Retraso en la ejecución, problemas jurídicos laborales	3	2	5	Alto	Entidad / Contratista
12	G	E	E	Operacional	Daños a terceros durante la ejecución de las actividades	Procesos legales e indemnizaciones	3	2	5	Alto	Entidad / Contratista
13	G	E	E	Operacional	Materiales no apropiados	No cumplimiento de la necesidad del servicio en el tiempo requerido	3	2	5	Alto	Entidad / Contratista

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Hacer seguimiento continuo por parte del supervisor	1	4	5	Medio	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
2	Permanecer en constante contacto y seguimiento del contratista	2	3	5	Medio	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
3	Permanecer en constante contacto y seguimiento del contratista	1	4	5	Medio	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
4	Permanecer en constante contacto y seguimiento del contratista	1	4	5	Medio	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago

5	Establecer condiciones financieras objetivas, que permitan determinar que el proponente cuenta con los recursos requeridos para las inversiones	1	4	5	Medio	Entidad	A la publicación de los pliegos definitivos	Hasta la publicación de los pliegos definitivos	Informe de Evaluación	Anticipadas a la adjudicación.
6	Establecer condiciones financieras objetivas, que permitan determinar que el proponente cuenta con los recursos requeridos para las inversiones	3	2	5	Medio	Entidad	A la publicación de los pliegos definitivos	Hasta la publicación de los pliegos definitivos	Informe de Evaluación	Anticipadas a la adjudicación.
7	Estudiar el mercado	1	1	2	Bajo	Contratista	Antes de ofertar	Hasta la oferta	Al adquirir los componentes en el mercado	Aprovisionarse de inventario
8	Incluir en el plan de trabajo seguimiento del estado del clima	4	1	5	Medio	Contratista	Durante la Ejecución	Hasta la finalización del contrato	Plan de trabajo	En cada seguimiento de avance
9	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva	2	3	5	Medio	Contratista	Inicio de ejecución	Hasta la finalización del contrato	Plan de trabajo	En cada seguimiento de avance
10	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de cumplimiento por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	3	2	5	Alto	Contratista	Fecha inicial de ejecución	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales
11	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de salarios y prestaciones por parte del contratista a través de una	3	2	5	Alto	Contratista	Fecha inicial de ejecución	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales

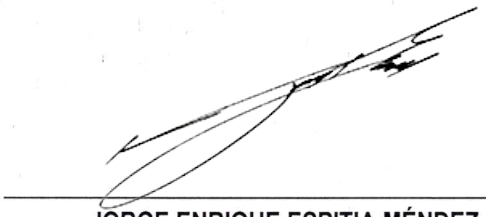
	póliza expedida por una aseguradora									
12	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de responsabilidad civil extracontractual por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	3	2	5	Alto	Contratista	Fecha inicial de ejecución	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales
13	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de calidad del servicio por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	3	2	5	Alto	Contratista	Fecha inicial de ejecución	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

- DANE: **www.dane.gov.co**
- Superintendencia de Industria y Comercio: **www.sic.gov.co**
- Departamento Nacional de Planeación: **www.dnp.gov.co**
- Presidencia de la Republica: **www.presidencia.gov.co**
- Superintendencias
- Archivo General de la Nación: **www.archivogeneral.gov.co**
- Modelo de Abastecimiento Estratégico: **https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento**
- Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda: **https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico**
- SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) - Colombia Compra Eficiente: **www.colombiacompra.gov.co/manuales**
- *Unidad de Planeación Minero Energética*
  Sia Observa: **www.siaobserva.auditoria.gov.co/**
- Modelo de abastecimiento estratégico: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiZ

MDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Responsable:



JORGE ENRIQUE ESPITIA MÉNDEZ
Secretaria de Gobierno

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Elaborado por:	FERNANDA GIRALDO MORENO	*Secretario de gobierno - Contratista*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad.			